

AYUNTAMIENTO DE TORRES TORRES
Calle de la Virgen, 40
46595 Torres Torres (Valencia)

EXPTE. DTV21_069

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL MUNICIPIO DE
TORRES TORRES (VALENCIA)**

Visto el contenido del expediente de referencia, y de conformidad con los siguientes :

ANTECEDENTES DE HECHO

- I.- En fecha 20 de agosto de 2020, registro de entrada GVRTE/2020/1245273, se recibió la solicitud del Ajuntament de Torres Torres de aprobación del plan local de quemas municipal.
- II.- El 21 de julio de 2021, se emite informe favorable al plan local de quemas presentado, firmado por el técnico de prevención de incendios forestales.

A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes :

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Normativa de referencia

- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Visto el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Llíria, aprobado por Resolución de 27 de febrero de 2015, del Conseller de Gobernación y Justicia, publicado en el DOCV número 7487 de 17/03/2015.

II.- La presente resolución se dicta en el uso de las facultades que esta Dirección Territorial tiene atribuidas en el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOGV núm 8590 de 12.07.2019).

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Estimar la solicitud presentada por el Ajuntament de Torres Torres, de aprobación del plan local de quemas del término municipal de Torres Torres.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de Prevención de Incendios Forestales, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA TERRITORIAL